OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5853272 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VIVIANA ANDREA PARRA PALOMINO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para orientar la formación de acuerdo con la guía para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería Turismo y alimentos, sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó enla suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($35.724.360) **4**. Que la fecha de inicio se proyectó para el día 01 de febrero del 2024 **5.** Que, por solicitud de la contratista VIVIANA ANDREA PARRA PALOMINO el día 14 de mayo de 2024, se realiza cambio en la plataforma Secop II de la información CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Cambiar la cuenta bancaria a solicitud de la contratista VIVIANA ANDREA PARRA PALOMINO por solicitud allegada a través de medios electrónicos, esta es, BANCOLOMBIA – CUENTA DE AHORROS No. Producto 93267400260 la cual se encuentra ACTIVA según certificación expedida por el Banco el día 14 de mayo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA
VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA